MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IM Nº 173/2016

"POR LA CUAL LA SE ADJUDICA A LA FIRMA AV CONSTRUCCIONES LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2016 REPARACION DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 14 DE MAYO BARRIO SAN MIGUEL. - - - - - - - - -

Guarambaré, 10 de agosto de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. Nº 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2° expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. Nº 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".**- -

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 22 de julio de 2016.- - - - - - - - - - - -

En donde se expone que la Firma **"ARQ. RAMON GAONA".** Es la Oferta más baja y al ser evaluada ésta se constata que los documentos *formales no sustanciales* presentados por la oferente, a efecto de esta Licitación, se encuentran incompletas, pues la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) presentada tiene fecha de impresión el 24 de Mayo de 2.016 casi 90 días antes de la presentación.- -

En ese sentido, el comité de evaluación, considerando que la información solicitada **es formal no sustancial,** solicita mediante nota vía correo electrónico de la convocante en fecha 26 de Julio a las 12:48 hs al oferente Arq. Ramón Gaona en el correo electrónico que el oferente declaró en su oferta a través del formulario N° 3, la presentación de dicho requisito de manera a continuar con el análisis en fecha 27 de Julio de 2016 hasta las 09 hs, mediante nota a la intendencia municipal. En respuesta a la requisitoria el oferente presenta las informaciones requeridas mediante nota a las 11:55 hs, según sello de mesa de entrada de la Municipalidad casi 3 horas después del plazo propuesto por la convocante, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado del mes de Mayo/2.016
- Certificado de Cumplimiento Tributario emitido el 22 de Julio de 2.016
- Extracto de cuenta del IPS emitido en fecha 18 de Julio de 2.016

En este escenario, y considerando el principio de igualdad que refiere que *cada oferente debe ser considerado bajo las mismas condiciones por la convocante*, Ante la presentación extemporánea por parte del oferente ARQ. RAMON GAONA de la nota de respuesta, el Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de emisión 22 de Julio de 2.016, este comité concluye estableciendo la descalificación del referido oferente.- - - - - - - - - - - - - -

Considerando que la firma AV CONSTRUCCIONES ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, y su oferta representa **LA SEGUNDA MAS BAJA**, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones de Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.- -

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2016 "REPARACION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 14 DE MAYO CON ID N° 315.406 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34° DE LA LEY N°2051/03**, al Oferente: **AV CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3244148-7**, de acuerdo al considerando de esta Resolución, por un monto total de **Gs. 39.808.400 (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos ocho mil cuatrocientos).** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -